



## RESOLUCIÓN No. 0436

### EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de marzo de 2023,

#### CONSIDERANDO

El oficio 025-GADMT-CPTC-2023, del 10 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, al cual se adjunta el Informe 003-CPTC, de la Sesión Extraordinaria del 09 de marzo de 2023, en la que se ha procedido al análisis de la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 0307, de la Sesión Ordinaria del 15 de febrero de 2022, se remite a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, el memorando 029-GADMT-DCTP-2022, del 07 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, que contiene el Informe Técnico 001, en el cual se recomienda la reforma al artículo 7 de la Condecoración "Al mérito Profesional" de la Ordenanza 092-2021, Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena, en virtud del pedido formulado por la Jefatura de Investigación Antidrogas de la Subzona Napo de la Policía Nacional, mediante oficio PN-JIASZ-N-QX-2022-0084-O, del 27 de enero de 2022, en el que comunica la gestión operativa que realiza su equipo y describe la importante labor de su personal al servicio del cantón Tena; y, sugiere ser considerados en el reconocimiento al Mérito Profesional que otorga el GAD Municipal de Tena;

Que, con oficio 0278 DSG-A-GADMT, del 14 de junio de 2022, la Alcaldía de Tena remite a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, el oficio 004-GADMT-2022, del 10 de junio de 2022, mediante el cual la Presidenta de la Asociación de Empleados, el Secretario General del Sindicato Único de Obreros del Municipio de Tena y el Secretario General del Sindicato de Proletarios de la Institución, solicitan se realice la reforma al artículo 6, relacionado con la Condecoración al "Merito Institucional" que consta en la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena, a fin de que se considere este reconocimiento a quienes cumplen 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio ininterrumpido a partir del ingreso a la institución; tomando en cuenta que el trabajo del servidor municipal se realiza en beneficio de la colectividad y es parte fundamental para el desarrollo de los proyectos administrativos y sociales del Cantón;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados, facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva Ordenanza;





Que, la Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, deberán codificar, publicar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución;

Que, la Disposición Transitoria Vigésima Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, en el periodo actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación;

Que, el cuarto inciso de las Derogatorias constantes en la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que, se faculta la entrega de condecoraciones o medallas en el sector público, cuyos costos máximos serán regulados a través de las normas que para el efecto expida el Ministerio de Relaciones Laborales";

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, en su artículo 3, manifiesta que el Concejo Municipal, en ejercicio de su facultad normativa en sujeción a la materia de su competencia expedirá ordenanzas cantonales en sujeción a la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás leyes vigentes;

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 522, del 24 de agosto de 2021, instituye los tipos de condecoraciones a entregar a personas naturales o jurídicas en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias, dentro de las cuales consta la Condecoración "Al Mérito Institucional" y Condecoración "Al Mérito Profesional";

Que, el artículo 6 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, sobre la Condecoración "Al Mérito Institucional", dispone que: "Se conferirá a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 20, 25 y 30 años de servicio a través de la Coordinación de Talento Humano. Esta distinción se impondrá en la sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Municipal, en coordinación con la Asociación de Empleados de la Entidad y en el Día del Trabajador en coordinación con los Sindicatos de Trabajadores, respectivamente";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, respecto a la Condecoración "Al Mérito Profesional" dice que esta "(...) se otorgará a las y los profesionales de las diversas ramas que hayan cumplido 25 años de servicio en favor del desarrollo del Cantón y de la colectividad y que pertenecen a las Asociaciones, Gremios y Colegios. Este reconocimiento se entregará en el día clásico de cada Organización, previo el pedido de cada Directiva o por iniciativa de la Municipalidad";

Que, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con los diversos actores y solicitantes, procedieron al análisis, sugerencias y aportes sobre las solicitudes para la reforma a la Ordenanza antes señalada; y, determinaron de acuerdo al principio de equidad que es importante realizar la reforma a la misma, en cuanto se refiere al artículo 6, sobre Condecoración al "Merito Institucional"; y, artículo 7 relacionado con la Condecoración "Al





mérito Profesional”; por ser importante resaltar el esfuerzo de quienes desde las distintas áreas y espacios, aportan significativamente con sus logros al desarrollo del nuestro cantón Tena y el País;

## RESOLVIÓ

1. Aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, en lo que corresponde a los artículos 6 y 7 de la citada norma, conforme el siguiente texto:

**Art.6.** Sustitúyase el texto del artículo 6 por lo siguiente:

**Condecoración al "Mérito Institucional".** - Se conferirá a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio ininterrumpidos a partir del ingreso a la institución bajo cualquiera de las modalidades de dependencia, previo el informe presentado por la Dirección Administrativa a través de la Coordinación de Talento Humano, siempre y cuando no hayan sido objeto de sumarios administrativos. Esta Distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Municipal, en coordinación con la Asociación de Servidores de la Entidad y en el Día del Trabajador en coordinación con los Sindicatos de Trabajadores, respectivamente.

**Art. 7.** Sustitúyase el texto del artículo 7 por lo siguiente:

**Condecoración "Al mérito Profesional".** - Se otorgará a las y los profesionales de las diversas instituciones públicas y privadas que se hayan destacado en sus funciones y/o que hayan cumplido 25 años de servicio en favor del desarrollo del cantón y de la colectividad. Este reconocimiento se entregará en el día clásico de cada Organización Institucional, previo el pedido de cada Directiva, autoridad competente o por iniciativa de la Municipalidad.

2. Encargar a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura continúe con el proceso legislativo de la presente Reforma, hasta su aprobación en segunda y definitiva instancia.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 14 de marzo de 2023.

  
Ab. Edison Romo Maroto  
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señora y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Turismo y Cultura  
Procurador Síndico  
D. Secretaría General  
D. Financiera  
D. Administrativa  
D. Turismo y Cultura  
Asociación de Empleados  
Sindicatos de Obreros de la Municipalidad  
Jefatura de Investigación Antidrogas de la Subzona Napo  
Archivo



9.50 AM  
16-04-2023